

REORGANIZACION DE LOS JURADOS MIXTOS

En el proyecto de ley sobre reorganización de estos organismos paritarios aprobado por el Consejo de ministros, se consigna como idea fundamental y elemento básico de depuración de los Jurados mixtos, el que sus presidentes pertenezcan a lo sucesivo a la carrera judicial.

Esta nueva orientación implica un acierto indiscutible del ministro del Trabajo, merecedor de un aplauso sincero.

Hasta aquí, la presidencia de estos organismos estaba adscrita a la política, prevaleciendo en los nombramientos, en la mayoría de los casos, la tendencia social o política del titular de la cartera, puesto que en definitiva era él quien hacía la designación.

Y como el presidente decidía con su voto de calidad todas las cuestiones sometidas a la resolución de los Jurados mixtos, de antemano podía conocerse, salvo raras excepciones, cuál había de ser el resultado del litigio o reclamación.

Esto dio lugar a que las reclamaciones se multiplicaran por los obreros cuando veían una disposición franca y decididamente favorable a sus demandas, o a restringirlas, aun en casos de notoria justicia, cuando entendían no tenían elementos tan propicios y predisuestos a su favor.

En uno y en otro caso, los daños y perjuicios eran evidentes para una de las partes contendientes y para la justicia social que estaban llamados a realizar, cayendo en desprestigio ante la opinión de todos.

Los abusos de una y otra parte deben corregirse y sancionarse por un tribunal recto, justo e imparcial.

Hasta ahora, no se ha encontrado esa imparcialidad y criterio de estricta justicia más que en los llamados por su profesión y vocación a ejercerla en los Juzgados y Tribunales, y a ellos debe encomendarse el ejercicio de esta elevada función en el aspecto social de las relaciones del trabajo como garantía plena de que nuestros derechos serán respetados y salvaguardados.

Tenemos en este orden, el ejemplo de los tribunales industriales. Nadie ha protestado ni reclamado contra la actuación de los mismos. Su presidente era garantía de seriedad, imparcialidad y competencia. Esto es lo que quiere el litigante de buena fe: que el que juzgue resuelva con arreglo a un criterio objetivo de justicia, y a su conciencia, sin mezclar para nada compromisos políticos o favores personales, y es indiscutible que sólo en los funcionarios de la carrera judicial, familiarizados con la idea de lo justo, encontramos las seguridades de un fallo equitativo.

Si los Jurados mixtos han de llenar la misión de pacificación y justicia social que se les atribuye en lugar de ser, como hasta aquí, un factor disociador y perturbador de las buenas relaciones entre obreros y patronos, es preciso que los elementos integrantes que los constituyen, ofrezcan a todos la garantía de que sus fallos han de responder netamente a dictados de justicia, y no a una determinada tendencia social o política; y nada mejor para conseguirlo, que confiar a los jueces, con los asesoramientos debidos, esa función, como acertadamente hace el proyecto de ley que comentamos.

La Exposición de la Escuela Elemental de Trabajo

Como a su debido tiempo hemos anunciado, desde el día 9 de los corrientes se encuentra abierta la Exposición de trabajos de las distintas clases de que consta la Escuela Elemental de Trabajo de nuestra capital, que dirige el culto arquitecto don Fernando de Unamuno.

Hasta la fecha son muchas las personas que han girado vista por este Centro cultural, sabiendo todas ellas complacidas, haciendo merecidos elogios de los distintos trabajos con que se encuentran primorosamente adornadas las distintas clases.

En la planta baja y a la izquierda tenemos la clase de Corte y Confección, que está a cargo de la profesora señorita Paz P. Villalán, la cual muestra inimitable de trabajos admirablemente confeccionados, habiéndose destacado hasta el extremo de obtener sobresalientes en sus notas las alumnas Josefina Bilbao, Carmen Tejido, Angeles Higuelmo, Aurita Martínez y Angeles Cuesta.

También en la planta baja y a su lado izquierdo se halla instalada la clase de Cultura general, que está a cargo de la profesora, maestra nacional, señorita Francisca Losada.

A la derecha y también en el piso bajo están las clases de Carpintería, de la que es profesor don Eulogio Alvarez, y de la de Ajuste y Forja don Faustino Ramírez; tanto en una como en otra puede decirse hay verdaderas obras de arte. Los trabajos más perfectos y difíciles son obra de los alumnos Santiago Aguado, José Herreras, Emeterio Barón y José María Sampérez.

La clase de Higiene, que se encuentra instalada también en la planta baja, está a cargo del profesor don José Chague, que, como el resto de los compañeros, se desvive en el exacto cumplimiento de su deber.

En el piso alto está la clase de Dibujo, que está a cargo del profesor don Pablo Bilbao, y donde hay infinidad de trabajos, todos ellos admirablemente trazados por los distintos alumnos, ya que ésta es una clase mixta.

Son muchos los elogios que cada una de las personas que han tenido ocasión de visitarlos han hecho, pero creemos que todo es poco, porque, como anteriormente decimos, son un verdadero primor los trabajos que allí hay confeccionados.

La parte administrativa está a cargo del celoso secretario don Juan Villegas.

En nuestra visita de ayer tuvimos ocasión de charlar con distintos profesores, como asimismo con el presidente del Patronato, don Fulgencio García, los cuales se quejaban del reducido espacio de que consta la Escuela, motivo por el cual, a pesar de sus buenos deseos, no pueden ampliar otras clases, que, de tener más locales, ya estarían funcionando.

Según las manifestaciones que recogimos de dichos señores, se ha pedido al Ayuntamiento un terreno sobrante que tiene en aquellas cercanías, y con su concesión podrían ampliarse las clases. Parece ser que la Corporación municipal se ha dado cuenta de los beneficios que esta cesión reportaría, y está próxima a concederlo.

A las muchas felicitaciones que tanto su director y profesores como alumnos han recibido, unimos los nuestros, muy sinceros, y hacemos votos por que al año próximo éstos se multipliquen y sean 160 los que disfruten de tan grandes beneficios.

DEL AYUNTAMIENTO

Un buen servicio de la Guardia municipal

Sigue habiendo raposos en el monte.—A la una recibió a los periodistas que diariamente hacen información en el Ayuntamiento, el alcalde don Salustiano del Olmo, quien se concretó a manifestarles que por uno de los guardias jurados del monte habían sido matados en el mismo tres grandes raposos.

Con tal motivo—siguió diciendo el señor del Olmo—voy a organizar para fecha próxima una cacería, con el fin de ver si se matan o ahuyentan estos dañinos animales que tantísima caza destruyen.

La sesión de mañana.—Mañana celebrará sesión la Corporación municipal para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del borrador de la anterior.

Relaciones de jornales y facturas presentadas por Intervención.

Solicitudes de licencias para realizar obras.

Informe de Policía Urbana sobre concesión de sepulturas.

Idem sobre variación del nombre del segundo barrio de los Cuarteles.

Idem de la de Gobierno sobre movimiento de personal en la Banda.

Cuenta de gastos habidos en el pleito seguido por el señor Curries contra este Ayuntamiento que rinde el procurador señor Gómez Arroyo.

Disposiciones oficiales de la semana.

Ruegos y preguntas.

Lo de Casas Viejas

La revisión de la causa contra el capitán Rojas

CADIZ.—A las diez y media de la mañana de ayer, continuó la vista de la causa contra el capitán Rojas por los sucesos de Casas Viejas.

Sigue la prueba testifical, y don Antonio Verdes, médico, declara que curó a ocho heridos y cuando regresó a Madrid intentó ver al ministro de la Gobernación, pero se negó a recibirle.

A continuación declara el ex-jefe del Gobierno señor Azaña, que desempeñaba también la cartera de Guerra cuando se produjeron los sucesos. Dice que la situación era grave y se tomaron medidas energéticas. Explica la génesis del movimiento, y lee el telegrama que dirigió a los gobernadores para que adoptaran precauciones.

El defensor le pregunta si el capitán Barba conocía las órdenes dictadas, y el señor Azaña contesta vagamente.

Se celebra un careo entre los señores Azaña y el capitán Barba, y éste mantiene energicamente la afirmación de que el señor Azaña ordenó que se disparase a la barriga.

A la una y media de la tarde se suspendió la vista para continuarla mañana.

SECCION DE SUCESOS

Herido en riña.—La Guardia civil de Fuentes de Nava ha detenido al vecino de aquella localidad, Emilio Mondorruza Torinos, de 50 años, autor de la herida producida con una navaja en el costado a Casimiro de la Rosa, en reyerta desarrollada en un establecimiento de bebidas al recriminar el segundo a un hermano del primero, guardia municipal, por una denuncia.

La herida ha sido calificada de pronóstico leve.

Entre vecinas.—En la Comisaría de Investigación y Vigilancia comparecieron ayer tarde los guardias de Seguridad Marceliano Herrero y Buenaventura Llamazares, que presentaron un certificado expedido por la Sala de Socorro, en el que constaba haber sido asistido en dicho benéfico establecimiento de lesiones leves Nieves López, de 24 años de edad, natural y domiciliada en esta capital, calle del Muro, número 24. Dichas erosiones se las produjo en el pasillo de su casa su convecina Cecilia Díez, sin duda porque existían entre ambas resentimientos antiguos.

DE LA DIPUTACION

Una sesión extraordinaria.

A la hora de costumbre recibió el presidente de la Comisión Gestora, don Luis Nájera de la Guerra, a los periodistas locales, para manifestarles que se había convocado a los gestores de la Diputación provincial para que asistiesen a la sesión extraordinaria que el día 29 se celebrará, para tratar exclusivamente de todo cuanto afecta a las obras de construcción del nuevo hospital provincial.

Un día de éstos se propone el señor presidente visitar a los señores que forman parte del Tribunal de las oposiciones de las dos plazas de oficiales que existen vacantes en la Diputación provincial, para en unión de ellos determinar la fecha en que habrán de dar comienzo los ejercicios, que según nuestros trabajos, empezarán probablemente el día 25 de los corrientes.

Peticiones.—Se han recibido solicitudes de varios pueblos de la provincia reclamando la construcción de caminos vecinales, al objeto de solucionar la crisis obrera, que al parecer se sigue notando en algunos pueblos de nuestra provincia.

Visita de Inspección.—Terminó el señor Nájera de la Guerra con los reporteros diciéndoles que en la mañana de hoy y por el director facultativo de los Establecimientos de Beneficencia, acompañado de los gestores don David Rodríguez y don Santiago Calderón, se ha girado una visita de inspección a las obras que se están construyendo en el nuevo hospital provincial.

NUEVO BACHILLER.—Ha terminado sus estudios del Bachillerato con notas brillantes el culto y aventajado joven de Calahorra de Boedo Francisco Vega Gaikido.

Enhorabuena al aplicado estudiante y a sus padres don Justiano Vega y doña Esperanza Garrido.

SECCION DE CULTOS

IGLESIA DE SAN MIGUEL.—En los días 14, 15 y 16 de los corrientes, se celebrará el Triduo en honor de la Santísima Trinidad.

Los tres días habrá Misa de Comunión a las ocho, aplicada por los socios difuntos y función con sermones a las siete de la tarde.

El último día habrá Misa solemne a las diez, con exposición de S. D. M., y la función de la tarde será a las siete.

Predicará el señor don Nemesio Salvador, capellán del Ejército (retirado).

Mañana celebrará la Archicofradía de la Santa Esclavitud de N. P. Jesús Nazareno (vulgo Medina Celi), su culto mensual.

Por la mañana, a las ocho, misa de comunión general, y a las doce, misa y solemnisimo Vía Crucis.

SE VENDE VINO CLARETE, SUPERIOR, A CUATRO PESETAS CANTARO. BODEGA DE ABRIL GARCIA, EN GRIJOTA (CARRERA DE CARRION).

CENTROS BENEFICOS

Sala de Socorro.—Heridos curados en el día de hoy por el personal de este benéfico establecimiento:

Nieves López, erosiones ligeras en brazo y antebrazo derecho.

Hilario de la Piza, herida contusa en región parietal derecha.

Antonio Cuesta, herida contusa superficial en región parietal derecha.

Carmen Cobos, erosiones en cara posterior del muslo derecho, pierna y pie.

Braulio Calleja, contusión con fuerte hematoma en región tibial del lado derecho.

Para impresos económicos Imprenta de EL DIA MAYOR, 15 APARTADO 34

EL DIA DE LA PRENSA CATOLICA

La Prensa, aliento y portavoz de todas las obras

El doctor Bilbao, Obispo de Tortosa, presidente de la Junta Nacional de Prensa Católica, ha dirigido a los miembros de la Junta Nacional y de las diócesanas, con ocasión del próximo día de la Prensa católica (29 de junio), una interesante carta de la que reproducimos los siguientes párrafos:

Anejo al cargo de presidente de la Junta Nacional de Prensa Católica al de consiliario general de la Acción Católica en España, con que la benignidad del Sumo Pontífice, a propuesta de los reverendísimos Metropolitanos, se ha dignado honrar me, la proximidad de la fiesta de San Pedro, en que se celebra el "Día de la Prensa Católica", me acucia para dirigirme a ustedes, ya que a esta Junta Nacional se le encomendó por los Reverendísimos Metropolitanos la organización de dicho "Día".

Institución es ésta que celebra este año el XX de sus ejercicios, bien conocida y, lo que es más, amada del pueblo católico y con todo interés cuidada por el venerable Episcopado español. El clásico lema: "Oración, Propaganda, Limosna", es admirable compendio de sus fines y prenda de su eficacia. Su benemérito fundador, el muy ilustre señor doctor don Ildefonso Montero, supo, además, hermanar en la institución la "devoción al Papa" y el espíritu de previsión, distribuyendo los frutos de la "colecta" entre las obras de Prensa diocesana (60 por 100), el Dinero de San Pedro (10 por 100), y el Tesoro de la Buena Prensa (20 por 100) reservando el pequeño resto para la organización de la fiesta del año siguiente, tanto nacional como diocesana. Obra que en los diez y nueve ejercicios anteriores ha movido a favor de la Prensa católica pesetas 3.113.452,75, merece atención y especial cariño, tanto

más cuando que esto, que es lo más visible y aparatoso, resulta sin duda lo menos importante, con serlo tanto.

"Altavoz" de la predicación evangélica, ha llegado a llamar el Papa a la Prensa católica. Mas al mismo tiempo empresa complicada, difícil, delicadísima. En efecto, el procurar que ese "Día"—y, si puede ser, durante algunos de preparación—se celebren Misas y se organicen comuniones y otros actos de culto y oración a favor de la Prensa buena y de los buenos periodistas, es de una importancia enorme, ya que la imprenta bien utilizada es uno de los instrumentos más poderosos y eficaces de la labor apostólica y la propaganda. Y tratándose de intereses espirituales, hemos de desengañarnos de que sólo con el auxilio de medios sobrenaturales llegaremos a conseguir fruto.

También (por motivos bien distintos) es importantísima la propaganda. A pesar de lo mucho escrito, y sin dejar de celebrar avances en la Prensa derechista—o mejor, católica—, que son para bendecir al Señor, aun son muchos los católicos que no tienen noción clara de sus relaciones con la Prensa buena (criterios para discernirla, deberes, modo de ayuda, etc.). Aprovechar la serenidad sagrada de la predicación y los fervores de la eucaristía profana para inculcar en el alma esas enseñanzas tiene transcendencia incalculable.

De acuerdo y bajo la dirección de los reverendísimos Prelados, con alteza de miras, con efusión de caridad, formando ambiente de simpatía para tantos beneméritos escritores que luchan por la buena causa y para las Empresas puestas al servicio del noble ideal de servir a la Iglesia, merezcamos el glorioso título de apóstoles de la buena Prensa.

CLINICA OPERATORIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

DIRECTOR.—Dr. Nazario Martín Escobar, Cirujano del Hospital y de los Sanatorios Psiquiátricos de esta ciudad.

RADIOLOGO.—Dr. Marcos Martín Escobar, Radiólogo del Hospital.

ANALISIS CLINICOS.—D. Miguel López-Negrete.

Moderna instalación en hermoso edificio situado en el parque del Salón, montada para ejecutar toda clase de intervenciones quirúrgicas, operaciones de urgencia, con servicio de ayudantes de guardia.

PALENCIA Colón, 53. Tel. núm. 47

EDUCACION Y CULTURA

PROVISION DE ESCUELAS

Tenemos que volver sobre este asunto muy a pesar nuestro, y lo peor de todo es que cada vez tenemos que ofrecer a nuestros lectores peores impresiones de la situación. Se ha dado el orden de aplazamiento del anuncio del concurso; las oposiciones a plazas de más de 15.000 habitantes no se han anunciado, ni se sabe si se anunciarán ni en qué forma. Tampoco se sabe nada, y suponemos que tardarán en anunciarse, de los cursillos establecidos en el decreto de 29 de diciembre para los Maestros que deseen ir a plazas de censo inferior a 500 habitantes. La Administración no cumple ninguno de los compromisos que ella misma se impone. Un ministro, cuyo nombre no queremos recomendar, desorganizó la provisión de Escuelas, y más tarde dió unos decretos para reparar el daño que había hecho. En esos decretos se ofrece una reglamentación, que no se ha realizado. Pronto habrá que hacer cursillos generales para el ingreso en el Magisterio, pues ya hay miles de vacantes de las que sobran para colocar a los cursillistas de 1933, y no se acuerdan de convocarlos, sabiendo que se tarda por lo menos un año en resolverse. Dos anuncios o convocatorias de importancia se han dado en el mes de mayo: el referente a los cursillistas de 1933, a que nos referimos, y el de Direcciones de graduados. En los dos con las consiguientes protestas y los consiguientes pleitos, de los que ya hemos dado noticias a nuestros lectores. Todo ello producido por resoluciones particulares y por la gran desorientación que hay en la provisión de Escuelas. El cuadro es triste y amargo por la intranquilidad a que están sometidos muchos compañeros y por el descredito que cae sobre el Magisterio, siempre metido en asuntos ad-

ministrativos, siempre con pleitos, siempre teniendo que mandar justicia. En las Cortes hay elementos que, si quisieran, podrían poner remedio a todo este confusionalismo, presentando una proposición de ley con las bases administrativas, por las cuales se fija el Magisterio. Estos elementos a que nos referimos, formados por Diputados que pertenecen al Magisterio, y otros que, sin serlo, se preocupan por sus problemas, podrían solicitar la colaboración de las Asociaciones, de la Prensa, de los Maestros-Inspectores y funcionarios, y con una ley de bases para Primera enseñanza poner un poco de orden en la Administración del Magisterio. Ya que a las autoridades no les preocupa estos asuntos, deberá partir particularmente la iniciativa de otros sectores de la Cámara. Si lo dejamos a su iniciación, pobres de nosotros.

CONFERENCIA SUSPENDIDA

La Asociación de Maestros Católicos de Madrid había organizado el pasado domingo una conferencia que pronunciaría la señorita Bohigas, inspectora y diputado a Cortes, sobre el tema "La situación política de los problemas del Magisterio"; pero la autoridad, al suspender todos los actos políticos, suspendió también la conferencia por considerarla como tal.

Esperamos que en cuanto las circunstancias lo permitan dará la señorita Bohigas su conferencia, de la cual seguramente se podrán sacar muchas enseñanzas.

OCULISTA YAGÜES GARCIA

Bocaplaya, 4, 1.º, esquina a Mayor Principal (Encima del Bar Palentino) PALENCIA

LETRAS DE LUTO

La Misa de familia por el alma de la señora doña María del Carmen Escador Gallego, se celebrará mañana, viernes, a las diez, en la iglesia de las Agustinas Recoletas.

MARMOLISTA JUSTINIANO ALONSO

Marqués de Albaída, núm. 3 PALENCIA

UN PROYECTO DE LEY

Se agravan las sanciones para los que atentan contra el orden público

El proyecto leído en el Parlamento por el ministro de Justicia, dice así: "A las Cortes: La benevolencia del Poder público en la represión de los delitos de los que se trata en el presente proyecto de ley, parece como si se hubiese inspirado por debilidad, que el legislador no puede tener en la atribución. Y como de tal conducta nace nuevamente la perturbación, que el Poder público tiene el derecho y el deber de no consentir, consciente de la fortaleza de sus medios, que sólo al amparo de leyes debidamente dictadas puede salir al paso de ciertos desatinos, empeños y de sus tristes consecuencias, estima necesaria la aplicación de nuevas y energéticas medidas.

Por ello, aunque ya con evidente oportunidad la ley de 11 de octubre de 1934 sancionó de severidad justiciera determinadas modalidades delictivas, aún se precisa aumentar más su eficacia, extendiendo la más grave sanción a hechos nefandos, carentes de todo sentido piedadoso, despreciadores de los postulados de respeto que el hombre en su vida e integridad personales y a las autoridades y sus agentes y a la fuerza pública en general, que, al cumplir celosa y hasta heroicamente su cometido, es víctima de cobardes atentados, seguidos a veces de crueles ensañamientos que no se hallan expresamente comprendidos en dicha ley.

Próximo el cumplimiento del plazo de vigencia de ésta y subsistente la necesidad que la modificación, en términos que exigen sancción más enérgica para satisfacción, el Gobierno entiende que la prórroga de la vigencia de la ley no debe quedar sujeta a un plazo alguno, dejando, en su día, el juicio del Gobierno y de las Cortes la determinación del momento en que precisen que la ley ha cumplido su misión.

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, y por acuerdo del Consejo de ministros, tiene el que suscribe el honor de someter al examen y resolución de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

TEXTO DEL PROYECTO

Artículo único. A) El artículo primero de la ley de 11 de octubre de 1934 quedará redactado del modo siguiente:

"Artículo primero. El que, con propósito de perturbar el orden público y atemorizar a los habitantes de una población o de clases o sectores determinados de la misma, o por realizar venganzas y represalias de carácter social y político, utilizara substancias explosivas o inflamables o armas adecuadas para atacar eficazmente a la vida o integridad de las personas, o con cualquier otro medio o artificio para producir grave daño, originar accidentes ferroviarios o de otros medios de locomoción o de comunicación aérea, marítima o terrestre, será castigado:

Primero. Con la pena de reclusión mayor en su grado máximo a muerte, cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 432 del Código Penal en los números primero y segundo.

Segundo. Con la de reclusión mayor, si de resultados del hecho hubiera quedado alguna persona lesionada con las características definidas en el número tercero del precitado artículo 423 o hubiere riesgo inminente de que sufrieran lesiones varias personas reunidas en el sitio en que el estrago se produjera.

Tercero. Con la de presidio menor a presidio mayor, cuando fuera cualquiera otro el efecto producido por el delito.

Cuarto. Las penas señaladas en los tres apartados precedentes se impondrán siempre en el grado máximo, salvo cuando concurran circunstancias atenuantes cualificadas".

B) El artículo segundo quedará redactado del modo siguiente: "Artículo segundo. Los que fabricaren, tuvieran o transportaren sin la autoridad debida materias explosivas o poseyéndolas legítimamente las expendieren o facilitaren sin suficientes previas garantías a individuos o asociaciones que luego las emplearen para cometer los delitos anteriormente descritos, serán castigados con la pena de presidio menor en sus grados mínimo y medio."

C) El artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: "Artículo tercero. La pública provocación a la comisión de estos delitos, la apología oral o escrita y la de sus autores, será castigada con la pena de prisión menor en toda su extensión."

D) Queda suprimido el párrafo tercero del artículo sexto. E) El artículo final quedará redactado del modo siguiente: "Artículo final. Esta ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Quedan subsistentes los demás preceptos de la de 11 de octubre de 1934, y totalmente derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación de la presente ley."

El proyecto anterior, agravador de las penas de la ley de octubre pasado, contiene frente a ella las siguientes reformas:

En el artículo primero se han añadido los siguientes términos: "clases o sectores de términos de una población", "venganzas y represalias de carácter político", "utilización de armas adecuadas para atacar eficazmente a la vida o integridad de las personas". Por otra parte, se establecen las penas en su grado máximo y se añade íntegramente en el mismo sentido, el apartado cuarto.

En el artículo segundo se modifican las penas, que antes eran de arresto mayor en su grado máximo, a presidio mayor.

En el artículo tercero se modifican también las penas, que eran de arresto en su grado máximo, a prisión menor.

El párrafo tercero del artículo 6, que queda suprimido, decía: "En la aplicación de las penas establecidas en los artículos anteriores, los Tribunales procederán conforme a su prudente arbitrio dentro de los límites legales, sin perjuicio de la facultad que para imponer penas en grado inferior concedan las disposiciones generales del Código penal."

El artículo final decía: "La presente ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Sólo estará en vigor durante un año, a contar desde dicha fecha, y será la aplicación ineludible a todos los hechos cometidos durante el plazo de su vigencia. La prórroga de ésta únicamente podrá decretarse por medio de una ley."

El artículo primero de la ley de 11 de octubre de 1934 quedará redactado del modo siguiente:

"Artículo primero. El que, con propósito de perturbar el orden público y atemorizar a los habitantes de una población o de clases o sectores determinados de la misma, o por realizar venganzas y represalias de carácter social y político, utilizara substancias explosivas o inflamables o armas adecuadas para atacar eficazmente a la vida o integridad de las personas, o con cualquier otro medio o artificio para producir grave daño, originar accidentes ferroviarios o de otros medios de locomoción o de comunicación aérea, marítima o terrestre, será castigado:

Primero. Con la pena de reclusión mayor en su grado máximo a muerte, cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 432 del Código Penal en los números primero y segundo.

Segundo. Con la de reclusión mayor, si de resultados del hecho hubiera quedado alguna persona lesionada con las características definidas en el número tercero del precitado artículo 423 o hubiere riesgo inminente de que sufrieran lesiones varias personas reunidas en el sitio en que el estrago se produjera.

Tercero. Con la de presidio menor a presidio mayor, cuando fuera cualquiera otro el efecto producido por el delito.

Cuarto. Las penas señaladas en los tres apartados precedentes se impondrán siempre en el grado máximo, salvo cuando concurran circunstancias atenuantes cualificadas".

B) El artículo segundo quedará redactado del modo siguiente: "Artículo segundo. Los que fabricaren, tuvieran o transportaren sin la autoridad debida materias explosivas o poseyéndolas legítimamente las expendieren o facilitaren sin suficientes previas garantías a individuos o asociaciones que luego las emplearen para cometer los delitos anteriormente descritos, serán castigados con la pena de presidio menor en sus grados mínimo y medio."

C) El artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: "Artículo tercero. La pública provocación a la comisión de estos delitos, la apología oral o escrita y la de sus autores, será castigada con la pena de prisión menor en toda su extensión."

D) Queda suprimido el párrafo tercero del artículo sexto. E) El artículo final quedará redactado del modo siguiente: "Artículo final. Esta ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Quedan subsistentes los demás preceptos de la de 11 de octubre de 1934, y totalmente derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación de la presente ley."

El proyecto anterior, agravador de las penas de la ley de octubre pasado, contiene frente a ella las siguientes reformas:

En el artículo primero se han añadido los siguientes términos: "clases o sectores de términos de una población", "venganzas y represalias de carácter político", "utilización de armas adecuadas para atacar eficazmente a la vida o integridad de las personas". Por otra parte, se establecen las penas en su grado máximo y se añade íntegramente en el mismo sentido, el apartado cuarto.

En el artículo segundo se modifican las penas, que antes eran de arresto mayor en su grado máximo, a presidio mayor.

En el artículo tercero se modifican también las penas, que eran de arresto en su grado máximo, a prisión menor.

El párrafo tercero del artículo 6, que queda suprimido, decía: "En la aplicación de las penas establecidas en los artículos anteriores, los Tribunales procederán conforme a su prudente arbitrio dentro de los límites legales, sin perjuicio de la facultad que para imponer penas en grado inferior concedan las disposiciones generales del Código penal."

El artículo final decía: "La presente ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Sólo estará en vigor durante un año, a contar desde dicha fecha, y será la aplicación ineludible a todos los hechos cometidos durante el plazo de su vigencia. La prórroga de ésta únicamente podrá decretarse por medio de una ley."

El artículo primero de la ley de 11 de octubre de 1934 quedará redactado del modo siguiente:

"Artículo primero. El que, con propósito de perturbar el orden público y atemorizar a los habitantes de una población o de clases o sectores determinados de la misma, o por realizar venganzas y represalias de carácter social y político, utilizara substancias explosivas o inflamables o armas adecuadas para atacar eficazmente a la vida o integridad de las personas, o con cualquier otro medio o artificio para producir grave daño, originar accidentes ferroviarios o de otros medios de locomoción o de comunicación aérea, marítima o terrestre, será castigado:

Primero. Con la pena de reclusión mayor en su grado máximo a muerte, cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 432 del Código Penal en los números primero y segundo.

Segundo. Con la de reclusión mayor, si de resultados del hecho hubiera quedado alguna persona lesionada con las características definidas en el número tercero del precitado artículo 423 o hubiere riesgo inminente de que sufrieran lesiones varias personas reunidas en el sitio en que el estrago se produjera.

Tercero. Con la de presidio menor a presidio mayor, cuando fuera cualquiera otro el efecto producido por el delito.

Cuarto. Las penas señaladas en los tres apartados precedentes se impondrán siempre en el grado máximo, salvo cuando concurran circunstancias atenuantes cualificadas".

B) El artículo segundo quedará redactado del modo siguiente: "Artículo segundo. Los que fabricaren, tuvieran o transportaren sin la autoridad debida materias explosivas o poseyéndolas legítimamente las expendieren o facilitaren sin suficientes previas garantías a individuos o asociaciones que luego las emplearen para cometer los delitos anteriormente descritos, serán castigados con la pena de presidio menor en sus grados mínimo y medio."

La actualidad en provincias En una dehesa de la provincia de Salamanca son detenidos dos ministros revolucionarios

Habían tomado parte activa en los sucesos de octubre en Guardo (Palencia)

REVOLUCIONARIOS DETENIDOS

SALAMANCA.—El capitán de la Guardia civil de Ciudad Rodrigo recibió aviso telegráfico del puesto de Espeja, dando cuenta de la detención de dos individuos en una dehesa denominada Valdillera, de aquel término, y que parecían haber tomado parte en los sucesos revolucionarios desarrollados durante el pasado mes de octubre en las provincias de León y Palencia. Inmediatamente el capitán de la Benemerita de Ciudad Rodrigo se personó en Espeja con el jefe de línea y un cabo, y de las diligencias practicadas se ha podido averiguar lo siguiente:

Al pasar por la dehesa anteriormente mencionada la Guardia civil de Espeja, que hacia servicio, vió a dos individuos sospechosos, procediendo a su detención. Fueron interrogados y se pudo comprobar que llevaban cédulas y certificados de buena conducta, extendidos a nombre de Raimundo Pérez Riaño, natural de Valderueda (León), y José María Tabarés, de Corichon (Portugal), vecinos de Prado de la Gurpeña (León). Estas cédulas y documentos correspondían a otras personas, que eran las que se las habían facilitado a los detenidos, cuyos verdaderos nombres y demás circunstancias eran las siguientes: Manuel Tomé Pecho, minero, natural de Llanes de Liva (Portugal), vecino de Villena de Guardo (Palencia), y Antolín González Alonso, minero, natural y vecino de Villena de Guardo (Palencia).

El Manuel tomó parte en los registros domiciliarios realizados por los revolucionarios durante los sucesos, para recoger todas las armas para facilitarlas después a aquéllos, y el día 9 de octubre se entregó a un teniente de la Guardia civil, que se hizo cargo de una pistola que llevaba. El día 13 ingresó en el penal de Burgos, de donde salió el día 3 de mayo en concepto de prisión atenuada, circunstancia que todavía no ha podido ser comprobada. Tenía la obligación, según dijo, de presentarse cada diez días, y la última vez que se había presentado había sido el día 30 de mayo, decidiendo luego fugarse a Portugal, habiendo hecho el viaje por ferrocarril, una vez provisto de las cédulas y documentos que correspondían a otra persona, hasta Capibó de Azaba.

El otro detenido ha tomado parte en el asalto al cuartel de la Guardia civil de Guardo, del cual se apoderaron los revolucionarios, dando muerte a un guardia e incendiando después el cuartel. En Camporreondo también asaltó otro cuartel, que estaba desguarnecido, pero consiguiendo apoderarse de algunas armas.

En Villena prestó servicio de vigilancia y procedió a la detención del juez municipal, del médico y de otros vecinos, que fueron llevados al Ayuntamiento por orden del Comité revolucionario. El día 8 se marchó a Villalba, huyendo y entregándose al alcalde. El día 15 ingresó en el mismo penal que su compañero, y el día 17 fué puesto en libertad en prisión atenuada, según dice.

Los dos revolucionarios detenidos han sido puestos a disposición del Jefe de Guardo.

UNA EXPLOSION EN EL CENTRO FASCISTA

OVIEDO.—Anoche, en la calle de Campoamor, sobrevino una fuerte explosión en los locales del Centro Fascista.

Consultorio de enfermedades de los ojos

Oculista director LUIS SARACIBAR, de la Sociedad Francesa de Oftalmología. Marina de Escobar, núm. 4 (Casa de Manilla). Valladolid.

ANUNCIOS POR PALABRAS

PARA CONFERENCIAS

discursos, bailes, etc. Instalaciones completas de altavoces, amplificadores, micrófonos. Alquileres.

ALMACENES DE MAQUINARIA AGRICOLA

FELICIANO ORTEGA PALENCIA

AGRICULTORES! Cuando queáis comprar nitratos, escorias Thomas, superfosfatos o cualquier clase de abonos mineros, comprados en mis almacenes. Siempre tengo grandes existencias a precios económicos y con facilidades de pago. Por vagones completos, precios especiales. Manuel Rodríguez Martín. Vado-Cervera.

SE VENDE un piano en buen uso, o se cambiaría por un armonium, grandes facilidades de pago; para tratar, con su dueño, Nemesio Herrero. Villa de Valdeaviva.

SE VENDE máquina segadora y aventadora, y carro de par, con ruedas nuevas. Crisógono Fernández Valdespina.

SE VENDE un certero y un corredo para semental, en Marcella. Juan Martín.

REGALAMOS

Magnífico corte traje o abrigo caballero, excelente lana inglesa, sin sorteos ni trucos, a todo el que lo solicite del Apartado 12.137.—MADRID.

MONOS DE TODAS LAS TALLAS

Azules, kaki, grises y blancos. Guardapolvos, americanas y pantalones. Preciosas camisas, calcancillos, chalecos y jerseys. En el comercio "EL IRIS" comprarán siempre artículos de superior calidad.

CATORCE PESETAS

una sola vez TODOS MECANOGRAFOS

Práctico aparato "Graphos" 48 teclas para dominar la mecanografía en tres meses, patente de invención 61.368. De texto en Escuelas de Comercio, Academias, etc., última palabra de la pedagogía moderna. Especial para oposiciones. Como propaganda sólo 14 pesetas contra reembolso talón c. Pidaló a "Graphos." Raimundo Fernández, 10, MADRID.

SE VENDEN tres máquinas, segadora, aventadora y sembradora, todas medio uso, o se cambian por ensacadora; para tratar, con Juana García Centeno, Lantadilla.

TRILLADORA desgranadora, en buen uso, se vende. Coto de San Isidro (Venta de Baños).

TALLERES "RODERO" ofrece a usted el mayor surtido de piezas de recambio para máquinas segadoras y los precios más afinados. Gran stock de piezas para todas las marcas. Carrion de los Condes.

ALFALFA. Se vende o arrienda una tierra sembrada de alfalfa, en el camino de Husillos, de tres obradas, regada por la acequia. Informará Leocadio Cambera, calle del Trompadero, número 15.

SE VENDE UNA CASA CHALET de nueva construcción, próxima al Monte de Palencia, con preciosas vistas extensivas a todo el campo de la ciudad y pueblos inmediatos. Se compone de diez habitaciones, espaciosa, cocina, cuarto de baño y cochera independiente. Contiene árboles frutales y pinos. UNICO SANATORIO EN PALENCIA, donde los días de más calor se sienten en aquella montaña bastante viento agradable y fresco. No ha de tenerse en cuenta el producto de la finca, es preferible la salud, y ésta se conseguirá a los ocho días de habitar en ella. Informará su dueño DON FAUSTO CELADA ARCE, Procurador, Palencia.

PELUQUERIA de señoras "Lola". Don Sancho, 8, primer. Permanente garantizada, 15 pesetas; "Marcel", 1'50; al agua 2 pesetas. Tintes desde 7 pesetas.

AMA DE CRIA joven, desea criar, dentro o fuera de su casa; abundante leche. Dámaso García. Mantinos.

VENDESE dos certeros sementales de año y medio. Máximo Torres. Hornillos de Cerrato.

VENDESE máquinas aventadoras Casasola, segadora "Cormick" y sembradora. Celestino García, en Fuentes de Nava.

VENDESE máquina segadora, nueva, marca "Cormick". Juan Miguel Villanueva de la Cueva.

VENDO un borro semental, buena raza. Santilana de Campos. Germán Elices.

SE VENDE un carro de bueyes, a medio uso; para tratar, en Ventosa de Pisuegra, Eusebio García.

SIRVIENTA de 40 a 50 años, para señor solo en pueblo de esta provincia. Informes en EL DIA.

GRATIS absolutamente GRATIS FORMULA SECRETA preparación eficazísima, inofensiva, maravillosa Champoin, que vuelve al color primitivo los cabellos sin tintes ni mezclas peligrosas, a todo el que lo solicite del Apartado 10.040. MADRID.

Almorranas - Fisuras - Fistulas - Pícor - Prolapso y toda enfermedad del ano VARICES-ULCERAS Curación radical garantizada en pocas sesiones, sin operación ni guardar cama

JUAN CAMPOS, Médico exprofesor de la CLINICA DEL DR. ILLANES En la actualidad, Director del Instituto Antihemorroidal

Montera, 47, pral.—MADRID Tratamiento científico y de resultado positivo. Este Centro, el más antiguo de España y cuyo prestigio profesional queda probado con millares de testimonios que ponemos a disposición de quien lo solicite

A requerimiento de numerosos clientes y amigos, se prorroga esta consulta en PALENCIA hasta el 20 de Junio en el HOTEL CASTILLA, de once a una

MUY INTERESANTE A LOS ENFERMOS.—Consulta gratis para todos los enfermos tratados en la Clínica del doctor Illanes, en Madrid o en provincias, que quieran aceptar mi invitación, muchos de los cuales podrán comprobar que fui yo mismo quien les trató anteriormente.

Miscelánea extranjera

La Conferencia Internacional del Trabajo aprueba la semana de cuarenta horas

Ha sido firmada la nueva Constitución de Cuba

DESPUES DE LAS ELECCIONES GRIEGAS

ATENAS.—Los periódicos publican una carta del señor Levidis, secretario del Rey Jorge, dirigida por orden de éste a un diputado de Atenas, en la que se dice: "El Rey sigue con emoción la manifestación del pueblo heleno y está dispuesto a regresar a Grecia, no como jefe de un partido victorioso, sino como árbitro imparcial entre todos los partidos".

LA SEMANA DE CUARENTA HORAS

GINEBRA.—La Conferencia Internacional del Trabajo ha aprobado una resolución estimando que ha lugar a adoptar el convenio general de la semana de cuarenta horas.

EL CONFLICTO ITALO-ABISINIO

ADDIS ABEBA.—En una carta dirigida al ministro de Italia, el Gobierno abisinio declara que ningún soldado etíope ha participado en los incidentes del día 4 de junio, sino que formaciones italianas de indígenas atacaron a pastores etíopes que les pusieron en fuga.

El Gobierno abisinio protesta energicamente contra esta "violación de frontera".

LA NUEVA CONSTITUCION DE CUBA

HABANA.—Ha sido firmada la nueva Constitución y ha quedado abolida la ley Marcial.

Las elecciones legislativas se celebrarán en el mes de diciembre.

UNA ALOCUCION DEL PRINCIPE DE GALES

LONDRES.—Toda la Prensa de la mañana publica en lugar visible la alocución pronunciada ayer por el príncipe de Gales, en la reunión de la Legión Inglesa, respecto de Alemania, así como la calurosa acogida que ha tenido esta alocución en el Reich.

De Berlín comunican al "Times" que la propuesta de visita de una delegación de la Legión británica a Alemania ha sido acogida en este país con gran satisfacción. Toda Alemania se congratula.

NO COMPRE máquina de escribir sin consultar precios a S. MORRONDO (Mayor Pral., 166), pues ganará dinero.

Si precisa una buena CALEFACCION O CUARTO DE BAÑO a precios increíbles, consulte a ANGEL BILBAO

Obispo Lozano, 15-17. PALENCIA PRESUPUESTOS GRATIS

1.ª Vuelta ciclista a España Primer premio GUSTAVO DELOOR sobre Bicicleta B. H.

Deloor gana esta importante carrera ayudado por los ligerísimos rozamientos y fortaleza de la insuperable Bicicleta B. H.

Venta exclusiva de estas magníficas bicicletas en la Relojería SALAMANCA Mayor Pral., 53.—Palencia

Banco HERRERO OVIEDO PALENCIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Don Guillermo Martínez de Azcoitia Herrero y don Manuel M. de Azcoitia Herrero.

Sucursales: Arriadas, Astorga, Benavente, Boal, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Colunga, Cudillero, Grado, Infesto, La Felguera, León, Luarca, Llanes, Mieres, Moreda, Nava, Navia, Pola de Allande, Pola de Laviana, Pola de Lena, Pola de Siero, Pravia, Ribadeo, Ribadesella, Salas, Sama de Langreo, Tineo, Trubia, Vegadeo, Villavieiosa, Zamora.

Cuentas corrientes con interés. Caja de Ahorros: 3 por ciento. Compraventa de toda clase de valores.

LA HERNIA NO EXISTE

Esta es la verdad para todos cuantos usan el privilegiado Super Compresor HERNIUS Automático, maravilla mecano-científica que sin trabajo ni trancos, sin peso, sin molestias y ocupando un solo centímetro en el cuerpo, retiene y reduce hasta la nada toda clase de hernias por antiguas y voluminosas que sean, en ambos sexos y en todas las edades.

Herniado: La salud no tiene espera; consúltenos su caso y le orientaremos gratuita y desinteresadamente, evitándole el peligro de comprar uno de los muchos bragueros y vendajes contruados en serie y que sólo agravarían su dolencia.

Visita en PALENCIA, el martes, día 18 de junio, en el Hotel Central, de nueve mañana a cuatro tarde, solamente.

Casa Central, Gabinete Ortopédico HERNIUS. Rambla de Cataluña, 34, 1.ª Barcelona.

